



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 MAR 2017



VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 21 de marzo del 2017, el Informe N°18-2016/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 20 de marzo del 2017, el Memorándum N°59-2017/GRP-402400 de fecha 16 de marzo del 2017, la Certificación Presupuestal N°014-2017/GRP-402200 de fecha 16 de marzo del 2017, la Certificación Presupuestal N°013-2017/GRP-402200 de fecha 16 de marzo del 2017, la Certificación Presupuestal N°012-2017/GRP-402200 de fecha 16 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Certificación Presupuestal N°012-2017/GRP-402200**, de fecha 16 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 3,750.633.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES) para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Defensa Ribera en el Rio Piura Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón";

Que, a través la **Certificación Presupuestal N°013-2017/GRP-402200**, de fecha 16 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 382.646.39 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES) para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Electrificación rural en los caseríos el Gentil y la Laguna – Distrito y Provincia Huancabamba";

Que, mediante la **Certificación Presupuestal N°014-2017/GRP-402200**, de fecha 16 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 302.868.55 para la ejecución del proyecto: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante sistema autoportante, caserío Portachuelo, distrito de Huancabamba";

Que, a través del **Memorándum N°59-2017/GRP-402400**, de fecha 16 de marzo del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, los siguientes procesos: a) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Mejoramiento de la Defensa Ribera en el Rio Piura Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón", b) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Construcción del Sistema de Electrificación rural en los caseríos el Gentil y la Laguna – Distrito y Provincia Huancabamba", y c) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante sistema autoportante, caserío Portachuelo, distrito de Huancabamba";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 MAR 2017

Que, ante tal situación mediante **Informe N°18-2016/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 20 de marzo del 2017, la Responsable Encargada de la Oficina de DEACE (Tec. Flor de Maria Coveñas Huertas), solicita la modificación Plan Anual de Contrataciones del 2017, a efectos de que se incluyan los procedimientos de selección antes mencionados, precisando que el procedimiento para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribera en el Rio Piura Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón" ya se encuentra en el PAC del 2017, motivo por el cual no será necesaria su inclusión;

Que, con proveído de fecha 21 de marzo del 2017, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15.2° de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"

Asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que: **"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."**

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, y conexas, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba la delegación de competencias y facultades del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 MAR 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2017 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos procedimientos de selección: a) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Construcción del sistema de electrificación rural en los caseríos el Gentil y la Laguna - Distrito y Provincia Huancabamba", y b) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante sistema autoportante, caserío Portachuelo, distrito de Huancabamba", por un valor total de S/. 685,514.94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 94/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

12 3 MAR 2017

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA
SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del 2017, los siguientes procesos:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
01	AS	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS EL GENTIL Y LA LAGUNA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA	Soles	382,648.39	Unidad	1.00	Recursos Ordinarios	ABRIL	
02	AS	OBRA	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA AUTOPORTANTE EN CASERIO PORTACHUELO - DISTRITO DE HUANCABAMBA	Soles	302,868.55	Unidad	1.00	Recursos Ordinarios	ABRIL	
TOTAL					685,514.94					